NOTA DNC N° 4509 /2020

Asunción, 22 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	**374807**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN OBRAS**
Entidad	**Municipalidad de Quiindy**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (***2 días hábiles de la realización del acto de apertura)***. Conforme a la normativa vigente.

2. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP.

3. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

3.1. Solicitamos verificar inconsistencia existente entre el ítem A.1 copia simple y lo indicado en el PBC copia autenticada.

3.2. En el informe indica que requerirá 75 puntos para la evaluación técnica en tanto que en el PBC indica 70 puntos, solicitamos ajustar inconsistencia.

3.3. No indica en el informe remitido si se procedió o no a la verificación en el SINARH.
3.4. Solicitamos indicar si se realizaron o no correcciones aritméticas en la evaluación económica.

4. Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "…*La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste*…".

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/2003.
2. Dcto. 2992/2019.
3. Res DNCP 5695/2019.

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py